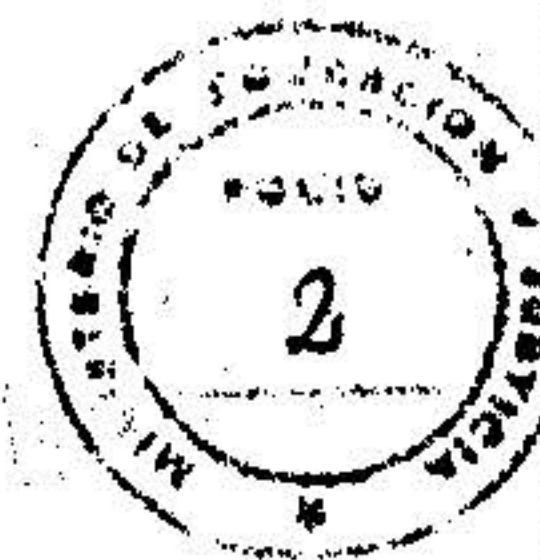


*Ministerio de Educación y Justicia*

Exp. 382-2/91

BUENOS AIRES, 12 FEB 1991

VISTO la Resolución Ministerial No. 124/78 y la Resolución Ministerial No. 1813/88, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe articular el Ciclo Básico Unificado, con el Segundo Ciclo o Ciclo Superior del Nivel Medio en la modalidad Comercial Diurno.

Que es necesario conformar dicho Ciclo Superior atendiendo a un perfil de egresado con:

a- Conocimientos generales que completan su formación básica y le permitan no solo comprender sino también participar de la realidad nacional, facilitando de esta forma su inserción en el mundo actual.

b- Dominio de técnicas y medios específicos para auxiliar con eficacia tareas administrativo-contables.

c- Una práctica profesional previa a su egreso para asegurar su desempeño de acuerdo con las necesidades del lugar.

d- Un nivel técnico adecuado que facilite la continuidad con estudios de nivel terciario.

Que es necesario contemplar un plan de transición para los alumnos que cursan 5to. año en 1991.

Que se exceptúan de la aplicación de los planes mencionados a aquellas instituciones que hayan optado u opten en adelante por la estructura curricular en la cual el establecimiento determina su especialización.

Que de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media, lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con la facultad conferida a este Ministerio por los Decretos No 740/72 y 101/85,

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Aprobar el Plan de Estudios para 4to. y 5to. año del Segundo Ciclo o Ciclo Superior del Nivel Medio modalidad Comer-



Ministerio de Educación y Justicia

cial Diurno que figura como el Anexo I de la presente Resolución, y aprobar su aplicación progresiva a partir de 1991.

ARTICULO 2o.- Aprobar el Plan de Estudios de transición para 5to. año del Segundo Ciclo o Ciclo Superior del Nivel Medio modalidad Comercial Diurno, autorizando su aplicación exclusivamente a los alumnos que cursen el 5o. año durante 1991 y que figura como Anexo II de la presente Resolución.

lu
ARTICULO 3o.- Establecer que los Planes de Estudio aprobados por los Artículos 1o. y 2o. de la presente Resolución modifican los vigentes en todos los establecimientos con Plan Comercial Diurno dependientes de esta DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA, inclusive aquellos que aplican la R.M. No. 124/79, y los de modalidad comercial supervisados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEMANZA PRIVADA, donde actualmente se aplica el Ciclo Básico Unificado (Res. 1813/88); exceptuando de la aplicación de los planes mencionados a aquellas instituciones que hayan optado u opten en adelante por la estructura curricular en la cual el establecimiento determina su especialización.

ARTICULO 4o.- Atender a las erogaciones que demande la instrumentación de estos Planes de Estudio con los créditos del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5o.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

peru

Antonio F. Salazar
Ministro de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I

ESTRUCTURA CURRICULAR CICLO SUPERIOR COMERCIAL DIURNO;
PERITO MERCANTIL c/especialización CONTABLE e IMPOSITIVA.

CUARTO AÑO:

Formación general:	(24hs)
Area de las ciencias del lenguaje:	(6hs)
-Lengua y literatura	3hs
-Lengua extranjera	3hs
Area de las ciencias sociales:	(8hs)
-Microeconomía	2hs
-Derecho	4hs
-Geografía	2hs
Area de la ciencia y la tecnología:	(4hs)
-Física y su aplicación a la tecnología	2hs
-Educación para la salud	2hs
Area de la matemática:	(3hs)
-Matemática	3hs
Area de la expresión, deportes y recreación:	(3hs)
-Educación Física	3hs
Formación especializada:	(14hs)
-Contabilidad	6hs
-Administración de Empresas	4hs
Taller anual de Práctica de oficina	4hs
Talleres optativos	-Mecanografía -Estenografía -Computación -Otros
Total de horas	38hs

[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I (continuación)

QUINTO AÑO:

Formación General:..... (15hs)

Area de las ciencias del lenguaje..... (3hs)

- Lengua extranjera..... 3hs

Area de las ciencias sociales..... (6hs)

-Instrucción Cívica..... 2hs

-Geografía..... 2hs

-Macroeconomía..... 2hs

Area de la matemática..... (3hs)

-Matemática..... 3hs

Area de la expresión, deportes y recreación..... (3hs)

-Educación Física..... 3hs

Formación especializada..... (23hs)

-Contabilidad..... 6hs

-Administración de personal y leg. social..... 4hs

-Legislación y práctica impositiva..... 4hs

Taller de práctica profesional (1er. cuatrimestre).

Experiencias Laborales (2o. cuatrimestre)..... 5hs

Taller anual de Práctica de oficina..... 6hs

Talleres optativos -Mecanografía

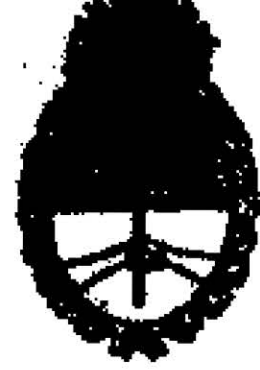
-Estenografía

-Computación

-Otros

Total de horas..... 33hs

Benz



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO II

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA QUINTO AÑO DEL CICLO SUPERIOR DEL COMERCIAL DIURNO, PERITO MERCANTIL.

(Para ser aplicado exclusivamente a los alumnos que cursan 5o. año en 1991)

QUINTO AÑO

Formación general.....	(22 hs)
Area de las ciencias del lenguaje.....	(3 hs)
-Lengua extranjera.....	3 hs
Area de las ciencias sociales.....	(9 hs)
-Instrucción cívica.....	2 hs
-Geografía argentina.....	2 hs
-Economía política.....	2 hs
-Derecho comercial.....	3 hs
Area de las ciencias físicas y naturales.....	(4 hs)
-Química (Merceología).....	4 hs
Area de la matemática.....	(3 hs)
Area de la educación física, deportes y recreación.....	(3 hs)
-Educación física.....	3 hs
Formación especializada.....	(15 hs)
-Contabilidad.....	6 hs
-Organización del comercio y de la empresa.....	3 hs
-Derecho administrativo y legislación fiscal.....	2 hs
-Mecanografía.....	2 hs
-Estonografía.....	2 hs
Total de horas.....	(37 hs)

Peru